



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de crédito número 1 de 2016, financiándose con cargo a nuevos ingresos procedentes de subvención y con el remanente de Tesorería del ejercicio 2015, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de 1990.

Propuesta de modificación de crédito mediante suplementos de crédito, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Propuesta de modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación, es la siguiente:

Partida de gastos	Concepto	Euros
912.100	Retribuciones y remuneraciones personal.O/g	5.000,00
163.131	Otro personal. Limpieza viaria	5.000,00
231.131	Personal contratado. Ayuda a domicilio	6.660,00
320.131	Personal contratado. Oficinas municipales	4.000,00
321.131	Otro personal. Educación preescolar	5.000,00
171.212	Reparación parques y jardines	6.000,00
233.212	Reparación y mantenimiento edificios	2.000,00
920.212.00	Reparación de edificios y otras construccio.	9.000,00
155.221.12	Suministro material electrónico	2.000,00
338.226.99	Gastos diversos. Fiestas populares y festejos	50.000,00
11.310	Intereses. Deuda pública	5.200,00
433.466	Transferencias a otras entidades a. Municip	3.000,00
920.623	Equipos para procesos de información	1.000,00
Total suman gastos		103.860,00
Conceptos de ingresos	Artículo	Euros
450.02	Convenio ayuda a domicilio	6.660,00
870,00	Superavit del ejercicio 2.015	97.200,00
Total suman los ingresos		103.860,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro Carrasco.

N.º I.-1